



# Resolución Administrativa

## No. 417-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de LLoc, 15 de Noviembre de 2018.

### VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 190680 -2018, organizado por el Sr. José Luis Cienfuegos Pastor, identificado con DNI N° 41368438, sobre procedimiento administrativo para el otorgamiento de permiso de uso de aguas residuales; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo, por el artículo 59° del mismo cuerpo legal concordante el artículo 88°, inciso 88.1 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, se dispone como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes el ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua. La Autoridad Nacional del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, otorga permisos que facultan el uso de estas aguas por plazo indeterminado; Así mismo, el inciso 88.2 del citado Reglamento, establece que la variación de la cantidad u oportunidad, o la extinción de las aguas de retorno, drenaje o filtraciones, no ocasiona responsabilidad alguna a la Autoridad Nacional del Agua ni al titular de la licencia de uso de agua que generan estas aguas, con relación al titular de un permiso de uso sobre aguas residuales.

Que, con el documento del visto, el Sr. José Luis Cienfuegos Pastor, solicita el otorgamiento de permiso de uso sobre aguas residuales, para el predio denominado "San Carlos", de 98.389 ha, de área total y 7.00 ha de área bajo riego, para tal efecto, adjunta los documentos siguientes: copia de DNI, constancia emitida por la JUSDRRJ, Constancia de posesión de predio, memoria descriptiva, plano perimétrico y de ubicación del predio, y recibos de pago por derecho de trámite e inspección ocular;

Que, mediante Informe Técnico N° 0161-2018-ANA-AAAJZ-ALAJ/YER, el personal técnico de esta Administración Local de Agua, recomienda otorgar el permiso de uso sobre aguas residuales a favor del Sr. José Luis Cienfuegos Pastor, para uso productivo agrario, concluyendo que:

- Revisado el expediente administrativo, el recurrente demuestra mediante el derecho de posesión del predio denominado "San Carlos", mediante Constancia De Posesión, de fecha 14/12/2015, ubicado en el ámbito en el distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepen, departamento de la Libertad;
- La memoria descriptiva que presenta el recurrente sustenta que se ha evaluado la fuente de agua, como son las aguas residuales provenientes del Sector Santa Rosa- San Isidro, en la cual se ha determinado que en época de estiaje se puede captar un caudal de 0.02 m<sup>3</sup>/s, y en época de máximo aporte del recurso hídrico hasta 0.09 m<sup>3</sup>/s, obteniendo durante todo el año un caudal de agua promedio de 0.055 m<sup>3</sup>/s, el cual servirá para atender al predio del solicitante, siendo estas aguas residuales producto de las filtraciones provenientes del sistema de riego y drenaje de la zona del sector Santa Rosa –San Isidro, por lo cual con un adecuado manejo del recurso hídrico, correspondería atender con el requerimiento del solicitante, con una captación del volumen de agua anual de 47,600 m<sup>3</sup>.

Que, bajo este contexto y estando a que el Sr. José Luis Cienfuegos Pastor, está solicitando otorgamiento de permiso de uso sobre aguas residuales, con fines productivo





# Resolución Administrativa

## No. 417-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

agrícola, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes de San Pedro de Lloc, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, del Departamento La Libertad, y habiendo cumplido el solicitante con las condiciones mínimas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento administrativo; es procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR PERMISO** de Uso sobre aguas residuales provenientes del Sector Santa Rosa – San Isidro, con Fines Productivo Agrícola, destinado exclusivamente para riego de cultivos, a favor del Sr. José Luis Cienfuegos Pastor, según el siguiente detalle:

JUNTA DE USUARIOS SECTOR HIDRAULICO MENOR : Jequetepeque.  
 COMISION DE REGANTES : Subsector Hidráulico San Pedro

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada						CLASE DE DERECHO DE USO DE AGUA	CLASE Y TIPO DE USO	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA HA OTORGAR (m3)
			DATOS DEL PREDIO			SUPERFICIE (ha)					
			NOMBRE	Unidad Catastral	Centroide UTM WGS84	TOTAL	BAJO RIEGO				
1	JOSE LUIS CIENFUEGOS PASTOR	41368438	SAN CARLOS	----	652,469 E	9'214,519 N	98.389	7.00	Permiso de Uso de Agua Residual	Productivo Agrícola	47,600



ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	23,800	12,600	11,200									47,600

FUENTE DE AGUA		Ubicación de la Captación										INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	SISTEMA DE CAPTACION	
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		U.C	Geográfica						
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código		Datum	Zona	Coordenadas UTM				
									Norte	Este				
Superficial	AGUAS RESIDUALES SECTOR SANTA ROSA - SAN ISIDRO	La Libertad	Pacasmayo	Pueblo Nuevo	Jequetepeque	13774	---	WGS 84	17 s	9'214,670	652,674	CD: GUADALUPE - PUEBLO NUEVO, L-1: PUEBLO NUEVO, L-2: SANTA ROSA, L-3: SAN ISIDRO, L-4: SAN FRANCISCO, L-5: PARAISO I Y II		SISTEMA BOMBEO



## Resolución Administrativa No. 417-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pueblo Nuevo, queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, los caudales diarios captados y aprovechados por el usuario inscrito, durante la época del uso del recurso hídrico residual, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR** que la variación de cantidad u oportunidad, o la extinción de las aguas de retorno, drenaje o filtración, no ocasiona responsabilidad alguna a la Autoridad Nacional del Agua ni al titular de las licencias de uso de agua que generan éstas aguas, con relación al titular de un permiso de uso sobre aguas residuales.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Sr. José Luis Cienfuegos Pastor, queda obligado a cumplir lo dispuesto en el artículo 91° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y artículo 176° del Reglamento de la indicada Ley, sobre el régimen económico por el uso del agua y las disposiciones establecidas por la Administración Local de Agua Jequetepeque, su incumplimiento acarrearía la extinción del presente Permiso.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Sr. José Luis Cienfuegos Pastor, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pueblo Nuevo, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

